

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Ciudad de México a 11 de febrero de 2024.

COMUNICADO

DGDDH/084/2024

CNDH dirige Recomendación al IMSS por mala praxis en la atención de un paciente con oclusión intestinal que derivó en su fallecimiento en el HGZ-46 de Durango

- **El personal de salud demoró nueve horas en ingresar a la víctima a quirófano y, una vez ahí, aplicó un procedimiento quirúrgico equivocado, vulnerando sus derechos a la salud y a la vida**

La falta de médico especialista en el Hospital General de Zona número 46 (HGZ-46) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), localizado en Gómez Palacio, Durango, provocó que un paciente esperara más de nueve horas para que se le practicara la operación urgente que requería y, cuando ésta se llevó a cabo, aplicaron un procedimiento equivocado, lo que agravó su salud y provocó su fallecimiento días después, razón por la que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 308/2023 dirigida a esa instancia de salud.

El paciente acudió el 14 de noviembre de 2021 a ese nosocomio con dolor abdominal, por lo que al ser tratado se configuró el diagnóstico de "oclusión intestinal" y se solicitaron estudios de laboratorio, así como la realización de un procedimiento quirúrgico urgente, consistente en una laparotomía exploratoria. La víctima fue ingresada a quirófano hasta la madrugada del día siguiente, pues no contaban "con cirujano de turno"; sin embargo, la descripción técnica de la cirugía demostró que la víctima fue sometida a una apendicectomía incidental, en lugar de una laparotomía exploratoria, dando como resultado la perforación del intestino.

Ese mismo día, 15 de noviembre, por la tarde se efectuó una revisión médica al paciente donde se percataron que presentaba sangrado por la herida quirúrgica, facies de dolor, taquicardia, material hemático antiguo y otros padecimientos que ameritaron una segunda operación, lo que denotó falta de vigilancia y de seguimiento postoperatorio inmediato por

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

parte del personal de salud, obstaculizando con ello la detección inmediata de las complicaciones desarrolladas.

La gravedad del estado de salud que experimentó el paciente desencadenó un paro cardiorrespiratorio y aun cuando se le aplicaron maniobras de reanimación, falleció por choque séptico, sepsis no especificada, perforación del intestino y tumor de comportamiento incierto. En opinión de especialistas en medicina de la CNDH, el abordaje otorgado fue inadecuado, violando con ello los derechos humanos a la protección de la salud y a la vida de la víctima directa; además de afectaciones al derecho de acceso a la información en materia de salud de tres personas, víctimas indirectas, por la incorrecta conformación del expediente clínico.

Por lo anteriormente expuesto, la CNDH recomendó al IMSS brindar atención psicológica y/o tanatológica a familiares de la víctima, además de reparar integralmente el daño que se les causó con el fallecimiento del paciente, y gestionar que el Hospital General de Zona número 46 cuente con la infraestructura y personal necesarios para realizar los procedimientos de laparotomía exploratoria en cualquier turno o, en su caso, canalizar a las personas derechohabientes a otra unidad médica con la inmediatez requerida.

Asimismo, deberá colaborar en el seguimiento de los procedimientos administrativos que esta institución protectora de derechos humanos inicie en contra de las personas servidoras públicas responsables de las omisiones e irregularidades encontradas en su investigación y ordenar que el personal médico de ese nosocomio participe en cursos de capacitación para la correcta aplicación de las guías de atención de la laparotomía en abdomen agudo, sepsis grave y choque séptico, así como la debida integración de los expedientes clínicos, a fin de prevenir casos similares, entre otros puntos recomendatorios.

La Recomendación 308/2023 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede consultarse en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
